

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y MONTES

27 de noviembre de 2.020

ASISTENTES

Presidente

D. RAÚL LOZANO CORCHÓN

Diputados asistentes

D. JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE D^a ESTHER PÉREZ PÉREZ

D. AMANCIO MARTÍNEZ MARÍN

D. CARLOS LLORENTE DE MIGUE

D. GUSTAVO ADOLFO MARÍN PUENTE

D^a. EVA MUÑOZ HERRERO

D. ANTONIO PARDO CAPILLA

D. SATURNINO L. DE GREGORIO ALCALDE

Secretario Delegado

D. JOSÉ LUÍS CALVO RUIZ.

Asiste el funcionario técnico D. ARTURO GÓMEZ CÁMARA

En la Sala de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial de Soria a veintisiete de noviembre de dos mil veinte siendo las nueve horas se reúnen los Diputados miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Montes de la Excma. Diputación Provincial bajo la presidencia de D. Raúl Lozano Corchón

Seguidamente se pasó a considerar los puntos que integran el Orden del Día remitido con anterioridad.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR

No se realiza observación a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el 29 de octubre de 2020 por lo que se aprueba.



2.- APORTACIONES AL PLIEGO DE GESTIÓN ÁREAS DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN

El Presidente de la Comisión informa que ya expuso en sesión anterior de 29 de octubre de 2020 que se estaba terminando de estudiar el sistema de gestión del servicio de recogida en las áreas de aportación de residuos de demolición y construcción y explica que estas áreas surgen como consecuencia del sellado de escombreras a través de un Convenio con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. 3

Esther Pérez en nombre del Grupo Socialista expone que la gestión debe llevarse a cabo de forma conjunta entre Ayuntamientos e Institución Provincial de acuerdo con la propuesta surgida en el Consejo de alcaldes que se celebró la legislatura anterior con la presencia de un centenar de alcaldes que se manifestaron en la forma de gestión. Por otra parte, propone incorporar algún municipio (Fuentecambrón y Cenegro) a distinto lote del originario.

Saturnino de Gregorio, por parte de Ciudadanos, manifiesta que se va a abstener aunque está en contra de estos puntos de recogida al estar distribuidos de forma ilógica y crear un agravio comparativo entre vecinos. Por otra parte considera que previamente debe existir una ordenanza municipal que obligue a cobrar el servicio y considera que no tiene sentido prestar el servicio desde la Corporación si los Ayuntamientos incumplen la obligación de cobrar la tasa.

Antonio Pardo, por la Plataforma del Pueblo Soriano, expone que va a abstenerse ya que el actual equipo de gobierno tiene que resolver el tema de las áreas de aportación de demolición pese a que considera que están mal diseñadas desde el principio y que el modelo creado no tiene sentido al no estructurar la provincia y además constituyen “el capricho de unos y otros” (pide que conste textualmente en acta). Por otra parte, considera que debe exigirse el cobro de la correspondiente tasa (No se trata de un impuesto) por lo que debe incluirse la ordenanza correspondiente.

Los miembros de la Comisión tras una amplia discusión, informan favorablemente por mayoría (votan a favor Grupos Popular y Socialista; se abstienen el representante de Ciudadanos y Plataforma Pueblo Soriano) la gestión de las áreas de residuos de demolición y construcción según pliego de prescripciones técnicas particulares que se adjunto en la convocaría y se anexiona al acta.

3.- DAR CUENTA POSIBLE PRÓRROGA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA A C.T.R O GESTORES AUTORIZADOS DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS GENERADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SORIA A FAVOR DE ONET-SERIALIA S.A.

4

Los miembros de la Comisión acuerdan dejar sobre la mesa para una próxima Comisión en la que de forma monográfica y específica se estudie la prorroga y se dé a conocer el pliego del



Consortio del C.T.R de Golmayo y se invite a técnicos del propio Centro.

4.- CONTINUACIÓN APORTACIONES PLIEGO PRESCRIPCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA A CTR O GESTORES AUTORIZADOS DE RESÍDUOS DOMÉSTICOS GENERADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El Presidente de la Comisión que en la sesión anterior de fecha 29/10/2020 se iniciaron las propuestas de los distintos grupos respecto al servicio público de la recogida, transporte y entrega de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria al considerar que se trata de un tema fundamental de prestación de servicio hacia los Ayuntamientos por lo que recuerda el compromiso de mejorar y corregir las deficiencias que se hayn podido observar en el contrato anterior.

Esther Pérez considera que el equipo de gobierno debe presentar un borrador de pliego y sobre éste realizarán las aportaciones que consideren. También manifiesta su malestar por los desprecios que el Presidente de la Comisión realizó en nota de prensa tras la sesión anterior respecto a las aportaciones realizadas por el grupo socialista.

El Presidente le indica que el borrador que solicita es el contrato anterior cuyo contenido se remitió en la sesión anterior y sobre este contrato proponer lo que consideren,

Saturnino de Gregorio reitera sobre lo dicho en Comisión anterior, que lo primero es establecer el tipo de modelo de gestión bien con contrato de servicios mediante contrato de gestión de servicios y a partir de ahí ir detallando los distintos aspectos.

El Presidente indica que en próxima Comisión se someterá a estudio la prorroga del actual contrato por un año de ampliación por lo que, en caso de que se apruebe, se amplía el periodo de elaboración de las líneas generales que regulen la convocatoria.

5

5.- INFORME CONTRATO DE SERVICIOS RECOGIDA PERROS ABANDONADOS.

Se informa que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrad el día 23 de noviembre de 202 adoptó el acuerdo de “Aprobación expediente contratación servicio recogida de perros abandonados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia” que saldrá a contratación por procedimiento

abierto simplificado con un presupuesto base de licitación de 13.000 € anuales que con un IVA (21%) de 2.730 € hace un total de 15.730 €.

6.- CAMBIO TITULARIDAD Y PRÓRROGA CONTRATO USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO PLANTA DE PURINES DE ALMAZAN.

El 21 de junio de 2005 por parte de esta Administración se formalizó el contrato con “LA ENERGIA, S.A.” para la ocupación privativa de bien de dominio público de la finca para la



construcción y posterior explotación de forma privativa de una planta de tratamiento de purines asociada a una planta de cogeneración.

El 13 de septiembre de 2005 “LA ENERGIA, S.A.” solicitó la cesión del contrato a “TRATAMIENTO ALMAZÁN, S.L.”, siendo autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de septiembre del 2005, y formalizado el contrato el 17 de noviembre de 2005 (recepción notificación 25 noviembre 2005). Estableciéndose un plazo de duración de la concesión de 15 años.

Con fecha 18 de noviembre de 2020, la empresa NATURGY ENERGIAS RENOVABLES S.L.U. presenta escrito en el Registro de Entrada de esta Diputación en el que comunica que ha pasado a ser la titular del contrato de “Concesión de uso privativo del bien de dominio público denominado planta de purines de Almazán”, propiedad de esta Diputación Provincial por absorción de la empresa TRATAMIENTO ALMAZAN S.L. que era la empresa que hasta ahora lo venía gestionando y solicita la prórroga del contrato por 15 años.

Con fecha 24 de noviembre se ha emitido informe por parte del servicio de patrimonio de la Diputación provincial en el que se pone de manifiesto que:

La empresa solicitante de la prórroga aporta escritura pública de fecha 29 de octubre de 2018, nº protocolo 1276, firmada ante el Notario D. Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro, de fusión por absorción entre NATURGY RENOVABLES S.L.U. (sociedad absorbente) y TRATAMIENTO ALMAZÁN S.L.U. (sociedad absorbida).

Analizada dicha escritura se constata que NATURGY RENOVABLES S.L.U. ha absorbido a la empresa TRATAMIENTO ALMAZAN S.L.U. asumiendo todos sus derechos y obligaciones, por lo que se desde el 29 de octubre de 2018 es la nueva titular del contrato.

2. Prórroga: el plazo de duración del contrato y prórrogas está regulado en la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato en los siguientes términos: “La concesión que se otorgue lo será por un plazo de 15 años, a contar de la fecha de formalización de la misma pudiendo prorrogarse a solicitud del adjudicatario dentro de los límites temporales previstos en la normativa de aplicación.”

Respecto a la limitación temporal de la normativa de aplicación a que se refiere dicha cláusula hemos de acudir a la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que en su art. 93.3 (con carácter básico DF 2ª) establece que el plazo máximo de duración de las concesiones demaniales, incluidas las prórrogas no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que fueran de aplicación.

En consecuencia, y sin perjuicio del informe técnico que se emita respecto a la ejecución del contrato, no hay obstáculo legal para la prórroga del contrato.

Por su parte, en la misma fecha el responsable del servicio de Agricultura ha emitido informe en



el que haciendo referencia a la vida útil de la instalación concluye que puede aceptarse la prórroga de 15 años propuesta por la empresa.

Por último se ha emitido certificado por parte de la Tesorería provincial en que hace constar la inexistencia de deudas en relación con esta concesión.

Por todo lo expuesto se propone:

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad de la “Concesión de uso privativo del bien de Dominio Público denominado planta de purines de Almazán”, a favor de NATURGY RENOVABLES S.L.U. al haberse acreditado la absorción por parte de esta empresa de la anterior titular.

Segundo.- Prorrogar la duración del contrato por el tiempo solicitado de 15 años más, de acuerdo con la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato en los siguientes términos.

Tercero.- Mantener, por lo demás, las mismas condiciones establecidas en el contrato en el que se subroga la empresa NATURGY RENOVABLES S.L.U.

7

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D^a ESTHER PÉREZ pregunta sobre los municipios de la provincia que cuentan entre 500 y 2.000 habitantes/ equivalentes ya que el cálculo es muy complejo por la multitud de variables que hay que incluir por lo que insta a que le informe los municipios concretos en los que pueden llevarse a cabo las inversiones previstas con la cofinanciación de la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión a las once horas veinte minutos sobre la que se levanta la presente acta.